



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2011 -MDY

Yura, 09 de setiembre del 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el titular de la entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que a la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezca en la norma de especialidad.

Que en el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme se disponga del reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el reglamento. Que el artículo 26 de la norma invocada señala que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el titular de la entidad o por el funcionario al que hayan delegado y deberá cumplir estrictamente con los requisitos señalados salvo excepciones

Que en concordancia con lo antes señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y pro escrito dicha función; la aprobación de las bases deber ser por escrito, ya sea resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación ser realizada por el Comité especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Que dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos, jurídicos y al Dictamen Legal Nro. 024-2014-GAJ-MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y este despacho en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972).

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR a la Lic. Adm. **ELIZABETH CAROLA CALDERON MONTALVO** Gerente de Administración Financiera a fin que en materia de contrataciones del estado tenga las siguientes atribuciones:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

- ✓ Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección, aprobación de bases, inclusión y exclusión del Plan Anual de Contrataciones para el año 2011, teniendo en consideración los impedimentos contenidos en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 2º.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución

ARTICULO 3º.- Cumpla Secretaria general con efectuar la notificación las unidades orgánicas pertinentes.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

